AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

Dictamen N° 007/2012
Conforme a las atribuciones del Art. 10° del Decreto Nº 21.909
Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
Unidad Operativa de Contratación

Fecha: 29/mayo/2012
Para : Eligio Fernando Ortiz
Gerente de Administración y Operaciones

Conforme a lo establecido en los artículos 26º y 27º de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a emitir el Dictamen y Recomendación de Adjudicación presentada en la convocatoria que se identifica seguidamente.-

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
FECHA: 30/05/12 Hora: 9:02
FIRMA:

a) N° de PAC : 232.847.-
b) Monto a Ejecutar : Gs.50.000.000.- Guaraníes Cincuenta millones.-
c) Plurianual : SI.-
d) Nombre del llamado : Mantenimiento de UPS.-
e) Modalidad : Contratación Directa.-

Oubenfm Arquímedes Figueredo
Secretario General Interino
AFD

Empresas Invitadas 1) COMPUTER LABS/ZADOCK S.R.L. 2) DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. 3) DATA LAB S.A. 4) TECNOLOGÍA PLANIFICADA S.A. (TECNOPLAN) 5) MICROMAX.-

2. APERTURA DE SOBRES

El ***Nro. Expediente*** **313.854**, ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y su publicación en el Portal:
La apertura de ofertas prevista para el día ocho de mayo de 2012 y al presentarse un solo oferente, la firma CALTEC S.R.L., se procedió a realizar la prórroga conforme a lo establecido por la Resolución DNCP N° 805/09, fijándose la nueva fecha tope de recepción de ofertas para el día dieciséis de mayo del año dos mil doce, a las 10:00 hs. y la apertura de ofertas para el mismo día, a las 10:15 hs.-

Por tanto, en dicha fecha se procede a la apertura de sobres de ofertas para la Contratación Directa para: "***MANTENIMIENTO DE UPS***", presentando propuesta únicamente el oferente CALTEC S.R.L., verificándose cuantitativamente las documentaciones requeridas según el siguiente detalle:

	Descripción	CALTEC S.R.L.
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado.	Cumple
2	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	Cumple
3	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	Cumple
4	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	Cumple
5	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	Cumple
6	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	Cumple
7	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	Cumple

Bequvia

SANDRA L. BENITEZ R.
UOC - AFD

RUDY ESPIN
UOC - AFD

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

8	Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario	Cumple
9	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	cumple
10	Declaración Jurada contra la Explotación Infantil.	Cumple

Resumen de Cotizaciones en Guaraníes

Empresa	Monto Guaraníes(IVA incluido)
CALTEC S.R.L.	**10.780.000**

3. CONSIDERACIONES LEGALES DE LA CONTRATACION

Se analiza el cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el **Art. 61 del Decreto 21.909/2003**: *"Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la Documentación Básica de carácter sustancial..//.. ...Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo como la oferta evaluada como la mas baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas....., etc, si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la mas baja y propuesta para la adjudicación".-*

4. EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y EVALUACIÓN TÉCNICA.

La oferta presentada por la Firma CALTEC S.R.L. se ha ajustado a los requerimientos de la documentación básica de carácter sustancial como asimismo a los documentos de carácter formal solicitados.-
Conjuntamente con el responsable interino del Área de Tecnología de la Información se ha analizado en detalle la oferta de ***CALTEC S.R.L.*** para verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la contratación como ser las especificaciones técnicas, por ser la única oferta presentada y se ha constatado que la misma, cumple con los requerimientos técnicos solicitados.-
Asimismo la Firma CALTEC S.R.L. ha acreditado la idoneidad y profesionalidad requeridas para la prestación del servicio con la presentación de las certificaciones respectivas, requeridas por Nota de fecha 24 de mayo de 2012, asimismo ha presentado evidencia documentada (Orden de servicio del INAN, Orden de servicio del Servicio Nacional de Catastro, Contrato celebrado con el BNF, contrato celebrado con el Congreso de la Nación) de la prestación de servicios de Mantenimiento de UPS en un ambiente similar o mayor al que cuenta con la AFD.-

5. NORMATIVA LEGAL SOBRE ADJUDICACION

El Artículo 63 "Criterio de Adjudicación" del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, establece que *"Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como más bajo".-*

El Artículo 58 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, establece en el segundo párrafo: *"Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas".-*

El Artículo 34 de la Ley 2051/03 Procedimiento, en el punto c) establece *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza*

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.)

RUDY EDWARDS
UOC - AFD

SANDRA M. RODRIGUEZ R.
UOC - AFD

de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".-

6. RECOMENDACIÓN

Teniendo en cuenta el artículo 63 del Decreto N° 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas", que establece que atendiendo lo dispuesto en el artículo 28 de dicha Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta, cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, se RECOMIENDA, salvo otro parecer, cuanto sigue:

ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa para "MANTENIMIENTO DE UPS", a la firma CALTEC S.R.L., por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solvente su oferta, en la modalidad de Contrato abierto por un monto mínimo de Guaraníes veinticinco millones (Gs. 25.000.000) IVA incluido y hasta un monto máximo de Guaraníes cincuenta millones (Gs. 50.000.000) de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

SANDRA L. BENITEZ R.
Coordinador Adjunto de UOC

RUDY EDWARDS
Coordinador de UOC

Marcelo Segovia

MARCELO SEGOVIA
Encargado Interino de Tecnología de la Información

SE ELEVA

A consideración del Presidente el presente dictamen y la recomendación de Adjudicación de conformidad al artículo 11 del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas y se sugiere la emisión de la respectiva Resolución de Presidencia conforme a lo recomendado precedentemente.

ELIGIO FERNANDO ORTÍZ CH.
Gerencia de Administración y Operaciones

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay